

La vigencia de la presente Ordenanza se iniciará a los quince días de haberse anunciado en el Boletín Oficial de la Región su aprobación definitiva, conforme al art. 70.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el expresado acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de su publicación, en aplicación de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Archena, 18 de junio de 2008.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

## Calasparra

### **8922 Aprobación inicial proyecto de reparcelación de la U.A. Única Plan Parcial “Sector Oeste Gran Industria”.**

Aprobado inicialmente, por Resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2008, el “Proyecto de Reparcelación de la UA Única Plan Parcial “Sector Oeste Gran Industria”. Lo que se da a conocer, conforme al art. 176.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sometiéndose a información pública durante 20 días, tras la publicación del anuncio en el BORM.

Asimismo, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación, con carácter general, para todos los interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o, intentada ésta, no se hubiese podido realizar.

Calasparra, a 24 junio 2008.—El Alcalde.

## Calasparra

### **8923 Aprobación inicial proyecto de reparcelación de la U.A. Única Plan Parcial “Sector Este Gran Industria”.**

Aprobado inicialmente, por Resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2008, el “Proyecto de Reparcelación de la UA Única Plan Parcial “Sector Este Gran Industria”. Lo que se da a conocer, conforme al art. 176.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sometiéndose a información pública durante 20 días, tras la publicación del anuncio en el BORM.

Asimismo, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación, con carácter general, para todos los interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o, intentada ésta, no se hubiese podido realizar.

Calasparra, a 24 junio 2008.—El Alcalde.

## Cieza

### **8920 Aprobada modificación del Servicio de Abastecimiento de Agua potable para el año 2008.**

Visto el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Cieza del día 29 de enero 2008, así como la Orden de 11 de febrero de 2008 de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se autorizan las nuevas tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Cieza para el año 2008, y la Fórmula para la revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Cieza por incremento del precio de venta de agua que acordó la Mancomunidad de Canales del Taibilla cuya modificación se aprobó por el Ministerio de Medio Ambiente el 19 de junio de 2008, las nuevas tarifas a aplicar desde el día siguiente al de su publicación serán las siguientes:

Cuota de servicio	
7, 2000	13 mm
8,4000	15 mm
11,1000	20 mm
13,9000	25 mm
16,7000	30 mm
22,3000	40 mm
27,9000	50 mm
36,2000	65 mm
44,6000	80 mm
55,7000	100 mm
69,7000	125 mm

#### Cuota de consumo

##### **A1 General**

Cuota de Consumo	Euros/m <sup>3</sup>
De 0 m <sup>3</sup> a 15 m <sup>3</sup>	0,676142
De 16 m <sup>3</sup> a 25 m <sup>3</sup>	1,437735
De 26 m <sup>3</sup> a 40 m <sup>3</sup>	1,518639
Más de 40 m <sup>3</sup>	2,803659

##### **2 Industrial**

Cuota de Consumo	Euros/m <sup>3</sup>
De 0 m <sup>3</sup> a 99999 m <sup>3</sup>	1,451957

##### **3 Colegios y organismos oficiales**

Cuota de Consumo	Euros/m <sup>3</sup>
Todos los m <sup>3</sup>	1,451957

**1B1 Familia de tres hijos**Cuota de Consumo Euros/m<sup>3</sup>De 0 m<sup>3</sup> a 20 m<sup>3</sup> 0,676026De 21 m<sup>3</sup> a 60 m<sup>3</sup> 1,437735Más de 60 m<sup>3</sup> Tarifa al a todo el Consumo**1B2 Especial más de 6 hijos**Cuota de Consumo Euros/m<sup>3</sup>De 0 m<sup>3</sup> a 20 m<sup>3</sup> 0,676026De 21 m<sup>3</sup> a 80 m<sup>3</sup> 1,437735Más de 80 m<sup>3</sup> TARIFA Al a todo el Consumo

1B3 Unidad Familiar (Más de 6 miembros en la misma vivienda)

Cuota de Consumo Euros/m<sup>3</sup>De 0 m<sup>3</sup> a 20 m<sup>3</sup> 0,676026De 21 m<sup>3</sup> a 60 m<sup>3</sup> 1,437735Más de 60 m<sup>3</sup> TARIFA Al a todo el Consumo

Cieza, 26 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Antonio Tamayo González.

---

**La Unión**
**8400 Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 8 de mayo de 2008, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

**Primero.-** Modificar el apartado c) del punto primero, del Decreto n.º 550, de fecha 6 de agosto de 2007, el cual queda redactado de la siguiente manera:

c) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; y que no se hayan delegado expresamente en alguno de los Concejales. Se exceptúa de esta delegación los contratos de obras, de importe inferior a 50.000 euros, y el resto de contratos por importe inferior a 18.000 euros, según lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, que tengan consignación presupuestaria."

**Segundo.-** Que se proceda a la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

La Unión a 9 de mayo de 2008.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

**La Unión****8401 Designación Tenientes-Alcalde y delegación de competencias.**

Por la Alcaldía-Presidentencia con fecha 8 de mayo de 2008, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Unión, a los Sres./Sras. Concejales/las siguientes:

1. Don Carlos Javier Martínez Ruiz.
2. Don Julio García Cegarra.
3. Doña Juana Sánchez Martínez.
4. Doña María Hermógenes Carreño.
5. Doña María Dolores Barrionuevo Álvarez

2.º- Designar Tenientes de Alcalde a los/las siguientes Sres./Sras.

Concejales/las, miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: Don Carlos Javier Martínez Ruiz.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Julio García Cegarra.

Tercera Teniente de Alcalde: Doña Juana Sánchez Martínez.

Cuarta Teniente de Alcalde: Doña María Hermógenes Carreño.

Quinta Teniente de Alcalde: Doña María Dolores Barrionuevo Álvarez.

3.º- En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde, la sustitución corresponderá a los Sres./Sras. Tenientes de Alcalde designados, por el orden de su nombramiento.

4.º- Establecer las siguientes Áreas de Gobierno Municipal:

Primera: Urbanismo e Infraestructuras.- Comprensiva de las siguientes materias: Desarrollo Local y Urbanismo, Casa de Oficios, Infraestructuras, Servicios de Mantenimiento Urbano, Cementerios, Empresa Mixta, Almacén Municipal, Garantía Social, Parques y Jardines, Vivienda, Industria, Promoción Industrial, Medio Ambiente.

Segunda: Educación, Cultura y Deportes.- Comprensiva de las siguientes materias: Archivo Municipal y Bibliotecas, Cultura, Educación, Educación de Adultos, Festival Internacional del Cante de las Minas, Guardería Municipal, Instituto Municipal de Educación Cultura y Deportes, Deportes e Instalaciones Deportivas, Museos, Juventud, Sanidad, Consumo y Turismo.

Tercera: Interior, Policía Local, Personal y Relaciones Institucionales. Comprensiva de las siguientes materias: